

Interpretación

Señor Director:

Preocupa que la potestad interpretativa con que cuentan algunos órganos administrativos se ejerza yendo más allá de los límites legales, afectando la certeza jurídica y el principio de legalidad. Dictámenes y circulares operan como si fueran leyes, alterando el sentido de normas aprobadas democráticamente y desplazando el rol del Congreso. Ejemplos concretos lo ilustran: el dictamen N°451/16 de la Dirección del Trabajo permitió iniciar negociaciones colectivas sin la calificación previa de servicios mínimos, contraviniendo la ley.

Luego, en la implementación de la Ley de 40 Horas, la DT instruyó concentrar la reducción horaria en un solo día, pese a que el texto legal exige proporcionalidad diaria. Aunque los tribunales corrigieron esta interpretación, el

Congreso terminó legislando en favor del criterio administrativo, lo que claramente denota que había que legislar para sentar dicho criterio. Por otra parte, la SEC ha equiparado a intermediarios digitales con vendedores sin base legal, contradiciendo lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Protección al Consumidor. Estos son solo algunos ejemplos de interpretaciones en que la autoridad administrativa se ha extralimitado en el ejercicio de sus facultades definiendo criterios contra texto legal o más allá de lo que dice la ley.

Creemos que es urgente restablecer límites a la interpretación administrativa y reforzar el control judicial y de la propia administración. El respeto al Estado de Derecho parte por el propio Estado.

Sebastián Hurtado

Fiscal de la Cámara Nacional de Comercio